

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0416-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2024

PARA: Sr. Mgs. Marlon Marcelo Ramirez Figueroa
FD7 / Director Zonal de Habitat y Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: INFORME LEGAL ACTUALIZADO- PROPUESTA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISIA 0+000 HASTA LA ABCISIA 0+076-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE

Con relación a la **“MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISIA 0+000 HASTA LA ABCISIA 0+076-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE”** y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZHOP-2024-0335-M, me permito emitir el siguiente Informe Legal:

ANTECEDENTES:

1. – Mediante Ordenanza No. 3740 sancionada el 10 de julio de 2008, se aprueba el trazado vial del Barrio El Vergel, dentro del cual se encuentra la calle S43 (CALLE PRINCIPAL A); la vía se encuentra aprobada con una sección de 10.00 metros; 7.00 metros de calzada y 1.50 metros de acera a cada lado de la vía.
2. – Se cuenta con el Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2024-005 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal.
3. – Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2024-0052-M de 31 de enero de 2024 suscrito por el Arq. Marlon Ramírez, Director de Gestión del Territorio, se remite el Informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2024-005; y, además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente y el proyecto de resolución.
4. – Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0327-O de 04 de abril de 2024 suscrito por el Sr. Adrián Antonio Ibarra Gonzáles, Concejal Metropolitano, convoca a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y a la Administración Zonal Quitumbe, a una reunión de trabajo el día 05 de abril de 2024, con el fin de tratar el oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0793-O en el cual el Director Metropolitano de Gestión Territorial emite informe técnico favorable para la **“MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISIA 0+000 HASTA LA ABCISIA 0+070-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE”**.
5. – Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0763-M de 16 de abril de 2024 suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita a la Administradora Zonal Quitumbe, por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra Gonzáles, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo que, en el término de (8) días remita para conocimiento de la Comisión en mención, el proyecto de ordenanza, informe técnico y plano de la propuesta vial denominada **“MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISIA 0+000 HASTA LA ABCISIA 0+070-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE”**, con la incorporación de las observaciones realizadas durante la reunión de 05 de abril de 2024.
6. – Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZHOP-2024-0335-M de 10 de mayo de 2024 suscrito por el Mgs. Marlon Ramírez, Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas, se remite el Informe técnico actualizado Nro. AZQ-DZHOP-UZGU-IT-2024-159; y, además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal actualizado correspondiente y el proyecto de ordenanza.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0416-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2024

7. – Se cuenta con el Informe Técnico Actualizado Favorable Nro. AZQ-DZHOP-UZGU-IT-2024-159 de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Alejandra Sánchez, Jefa de la Unidad Zonal de Gestión Urbana, de la Administración Zonal Quitumbe. Este informe actualiza el proyecto en su denominación por la siguiente: *“MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+076-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE.”*

8. – El detalle de la inspección llevada a cabo, los detalles técnicos y la socialización realizada con los moradores del sector, constan en el mencionado Informe Técnico. De acuerdo a la consolidación de cerramientos y construcciones, la presente propuesta vial no genera afectaciones a predios de propiedad particular.

NORMATIVA VIGENTE:

Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 1;

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Literal c) del artículo 55; literal x) del artículo 57; literal f) del artículo 84; inciso quinto del artículo 129.

Libro IV del Eje Territorial, Sección I De la Habilitación del Suelo, Subpárrafo II De la Viabilidad para la Habilitación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana 072-2024 para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, Ordenanza Municipal), del 09 de abril de 2024, sancionada por el Alcalde Metropolitano el 12 de abril de 2024.

Artículo 2546 de la Ordenanza Municipal dispone, *“Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a la trama vial existente y al previsto en la planificación vial metropolitana, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Su construcción será realizada por el propietario del bien inmueble objeto de la habilitación del suelo.*

El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.”

El Artículo 2600 de la Ordenanza Municipal prescribe, *“La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.

Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad local de las administraciones zonales, se realizará

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0416-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2024

a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano.”

Ordenanza No. 044-2022, en su Disposición Transitoria Décima Segunda manda, *“En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría General de Planificación presentarán para aprobación del Alcalde Metropolitano, la creación de la Unidad de Trazados Viales como parte de la estructura de la Secretaría de Movilidad.*

La Administración General asegurará la dotación de los recursos necesarios para la creación y el funcionamiento de dicha unidad.

Hasta que la Unidad de Trazados Viales no se encuentre operativa, se mantendrán los procedimientos que actualmente rigen para la aprobación de trazados viales.”

Ordenanza No. 044-2022, en su Disposición Reformatoria Décima Segunda manda, *“Sustitúyase la Disposición General Cuarta de la Ordenanza PMDOT- PUGS No. 001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021, por el siguiente texto:*

“Cuarta. - Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio.

Los trámites que podrán acogerse a lo citado en la presente disposición son aquellos que hayan iniciado el proceso y se les haya asignado un número de trámite con fecha anterior a la entrada en vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, en una de las entidades colaboradoras acreditadas para la verificación del cumplimiento de normas administrativas y reglas técnicas para proyectos de habilitación del suelo, edificación y propiedad horizontal.”

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

Resolución Nro. ADMQ 026-2023, acerca de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.

Resolución Nro. ADMQ 026-2023, acerca de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DZHOP-UZGU-IT-2024-159 de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Alejandra Sánchez, Jefa de la Unidad Zonal de Gestión Urbana, de la Administración Zonal Quitumbe; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se trata de una propuesta vial que no entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme resolución, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la **“MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+076-BARRIO EL VERGEL – PARROQUIA QUITUMBE”**, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente. Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0416-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo
FD 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DZHOP-2024-0335-M

Anexos:

- GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0793-O.pdf
- AZQ-DGT-UTV-IT-2024-005-signed.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S43.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S43 V2000.dwg
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0151-M.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S43.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S43 V2000.dwg
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0151-M.pdf
- proyecto_resolución_trazado_vial_s43_el_vergel_1.docx
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0145-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-2023-2846-O.pdf
- STHV-DMGT-2023-1794-O.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-usigc-2021-1339-m.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZQ-2022-0024-M.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-ugt-azq-2021-0173-m_inf.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-ugt-azq-2021-0173-m.pdf
- accidente_implantado.dwg
- Socializacion.pdf
- GADDMQ-DC-IGAA-2024-0327-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2024-0763-M.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S43actualizado.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S43 actualizadov2004.dwg
- AZQ-DZHOP-UZGU-IT-2024-159-firmado.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
Administradora Zonal / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Sra. Mercedes Rosalia Hinojosa Cantuña
Servidor Municipal 6A / Asistente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Srta. Abg. Fernanda Abigail Vaca Hurtado
Servidor Municipal 9 / Analista Legal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: FERNANDA ABIGAIL VACA HURTADO	favh	AZQ-DZAJ	2024-05-13	
Aprobado por: JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO	jart	AZQ-DZAJ	2024-05-13	

